

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Pinet

2024/04376 *Anuncio del Ayuntamiento de Pinet sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la venta no sedentaria (mercado).*

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 31 de enero de 2024 de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Venta no sedentaria (Mercado), cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Venta No Sedentaria (Mercado)

Artículo 5.3- De los mercados extraordinarios fijos.

Día de celebración Jueves, no festivos de 9 a 14 horas.

Localización: Plaza C/ Sant Pere.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pinet, a 3 de abril de 2024. —El alcalde, Gonzalo Catalá Mahiques.

